



## **SURESKE S.A.**

Informe sobre el examen  
de los estados financieros

Año terminado al  
31 de diciembre de 2017

**SURESKE S.A.**

**SECCIÓN I: INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE**

- Dictamen de los auditores independientes
- Estados de situación financiera
- Estados de resultados integrales
- Estados de cambios en el patrimonio
- Estados de flujos de efectivo
- Notas a los estados financieros

**SECCIÓN II: PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN POR PARTE DEL AUDITOR EXTERNO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DE DELITOS**

**SECCIÓN I**

---

**INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE**

**DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

A los Accionistas  
**SURESKE S.A.**  
Durán, Ecuador

**Opinión:**

1. Hemos auditado los estados financieros adjuntos de **SURESKE S.A.**, los cuales incluyen el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2017, y los estados de resultados integrales, cambios en el patrimonio y flujos de efectivo, por el año terminado en esa fecha, y un resumen de las políticas contables más significativas y otra información financiera explicativa (Expresados en US Dólares).
2. En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de **SURESKE S.A.** al 31 de diciembre de 2017, así como de los resultados de sus operaciones y de los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para PYMES).

**Base de la opinión:**

3. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades con relación con esas normas se detallan más adelante en "Responsabilidades del auditor sobre la auditoría de los estados financieros". Somos independientes de la entidad de acuerdo con las disposiciones del Código de Ética para Contadores Públicos emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Ética (IESBA, por sus siglas en inglés), y hemos cumplido nuestras otras responsabilidades éticas de conformidad con estos requerimientos. Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido constituye una base suficiente y apropiada para nuestra opinión de auditoría.

**Asuntos clave de auditoría:**

4. Asuntos clave de auditoría son aquellos asuntos que, a nuestro juicio profesional, fueron de mayor importancia en nuestra auditoría de los estados financieros del período actual. Estos asuntos fueron cubiertos en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión al respecto, sin expresar una opinión por separado sobre los mismos.
5. No hemos identificado asuntos clave de auditoría que deban ser informados.

PBX +593 4 2367833 • Telf. 2361219 • E-mail [pkf@pkfecuador.com](mailto:pkf@pkfecuador.com) • [www.pkfecuador.com](http://www.pkfecuador.com)  
Av. 9 de Octubre 1911 y Los Ríos, Edif. Finansur, piso 12 Of. 2 • P.O. Box 09-04-763 • Guayaquil

Teléfonos +593 2 2263959 • 2263960 • 2256814 • E-mail [pkfui@pkfecuador.com](mailto:pkfui@pkfecuador.com)  
Av. República de El Salvador 836 y Portugal, Edif. Prisma Norte, piso 4, Of. 404 • Quito



**Responsabilidades de la Administración sobre los Estados Financieros:**

6. La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES). Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantenimiento del control interno que permita la elaboración de estados financieros libres de incorrecciones materiales, debido a fraude o error.
7. En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la entidad para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con el negocio en marcha, a menos que pretenda liquidar la empresa o cesar operaciones, o no tenga otra alternativa más realista que hacerlo.
8. La Administración es responsable de supervisar el proceso de generación de información financiera de la entidad.

**Responsabilidades del Auditor sobre la Auditoría de los Estados Financieros:**

9. Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrecciones materiales, ya sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía de que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detectará una incorrección material cuando exista. Una incorrección puede surgir por fraude o error, y se considera material si, de forma individual o conjunta, es razonable esperar que influya en las decisiones económicas de los usuarios sobre los estados financieros.
10. Como parte de una auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos el juicio profesional y mantenemos el escepticismo profesional durante toda la auditoría. Asimismo:
  - 10.1 Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrecciones materiales en los estados financieros, ya sea por fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría que responden a esos riesgos, y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material por fraude es más alto que para una resultante de error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, tergiversaciones, o la anulación del control interno.
  - 10.2 Obtuvimos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad.
  - 10.3 Evaluamos la idoneidad de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y revelaciones relacionadas realizadas por la Administración.

- 10.4 Concluimos sobre la idoneidad del uso del supuesto de negocio en marcha y, en base a la evidencia de auditoría obtenida, si existe una incertidumbre significativa relacionada con eventos o condiciones que puedan aportar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha. Si llegamos a la conclusión de que existe una incertidumbre significativa, tenemos la obligación de llamar la atención en nuestro informe de auditoría de las revelaciones relacionadas en los estados financieros o, si tales revelaciones son insuficientes, modificar nuestra opinión. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, eventos o condiciones futuros pueden causar que la entidad no pueda continuar como un negocio en marcha.
- 10.5 Evaluamos la presentación, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan razonablemente las transacciones y eventos subyacentes.
11. Hemos comunicado a la Administración, entre otros asuntos, el alcance previsto, el cronograma y los hallazgos significativos de auditoría, así como las deficiencias significativas de control interno que fueron identificadas durante nuestra auditoría.
12. También le hemos proporcionado a la Administración una declaración sobre el cumplimiento de los requerimientos éticos relevantes en relación con la independencia, y hemos comunicado todas las relaciones y otros asuntos que puedan razonablemente ser considerados para influir en nuestra independencia, y en su caso, las salvaguardas correspondientes.
13. De los asuntos comunicados a la Administración, determinamos aquellos asuntos que eran de mayor importancia en la auditoría de los estados financieros del período actual y, por lo tanto, los asuntos clave de auditoría. Describimos estos asuntos en nuestro informe de auditoría a menos que la ley o el reglamento impida la divulgación pública sobre el asunto o cuando, en circunstancias extremadamente inusuales, determinamos que un asunto no debe ser comunicado en nuestro informe, porque de hacerlo, sería razonable pensar que las consecuencias adversas serían mayores que los beneficios de interés público de dicha comunicación.

**Informe sobre otros requisitos legales y reglamentarios:**

14. De conformidad con el artículo 102 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, estamos obligados a opinar sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la entidad en su calidad de sujeto pasivo. Nuestra opinión al respecto se emitirá en un informe por separado.

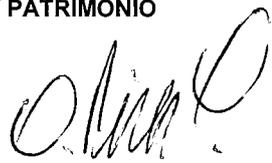
PKF Ecuador & Co  
26 de marzo de 2018  
Guayaquil, Ecuador

  
Manuel García Andrade  
Superintendencia de Compañías, Valores  
y Seguros No.02

**SURESKE S.A.****ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA**

(Expresados en USDólares)

	<b>Al 31 de diciembre de</b>	
	<b>2017</b>	<b>2016</b>
<b><u>ACTIVOS</u></b>		
<b>ACTIVOS CORRIENTES:</b>		
Efectivo y equivalentes al efectivo (Nota D)	31,904.08	63,182.82
Cuentas y documentos por cobrar relacionados (Nota K)	38,786.00	58,266.00
Activos por impuestos corrientes (Nota E)	24,553.19	22,565.95
<b>TOTAL ACTIVOS CORRIENTES</b>	<b>95,243.27</b>	<b>144,014.77</b>
<b>ACTIVOS NO CORRIENTES:</b>		
Propiedades y equipos (Nota F)	1,534,619.21	1,578,874.09
<b>TOTAL ACTIVOS CORRIENTES</b>	<b>1,534,619.21</b>	<b>1,578,874.09</b>
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>1,629,862.48</b>	<b>1,722,888.86</b>
<b><u>PASIVOS Y PATRIMONIO</u></b>		
<b>PASIVOS CORRIENTES:</b>		
Cuentas y documentos por pagar no relacionados	214.67	
Cuentas y documentos por pagar relacionados (Nota K)	577,680.60	
Otras obligaciones corrientes (Nota G)	34,214.80	35,022.15
<b>TOTAL PASIVOS CORRIENTES</b>	<b>612,110.07</b>	<b>35,022.15</b>
<b>PASIVO NO CORRIENTES:</b>		
Provisiones para beneficios a empleados (Nota H)	13,392.94	13,031.53
<b>TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES</b>	<b>13,392.94</b>	<b>13,031.53</b>
<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>625,503.01</b>	<b>48,053.68</b>
<b>PATRIMONIO (Nota I)</b>		
Capital social	28,524.00	28,524.00
Reserva legal	15,062.00	15,062.00
Reserva facultativa	54,100.28	729,558.15
Resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera	845,538.28	845,538.28
Otros resultados integrales	2,923.00	
Resultados acumulados	58,211.91	56,152.75
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>1,004,359.47</b>	<b>1,674,835.18</b>
<b>TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO</b>	<b>1,629,862.48</b>	<b>1,722,888.86</b>

  
 Ing. Xavier Pérez Quinteros  
**Representante Legal**

  
 Econ. Jacquelin Campoverde  
**Contadora**

Vea notas a los estados financieros

SURESKE S.A.ESTADOS DE RESULTADOS INTEGRALES

(Expresados en USDólares)

	Años terminados al 31 de diciembre de	
	2017	2016
<b>INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>		
Arrendos y mantenimiento (Nota O)	240,000.00	240,000.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<u>240,000.00</u>	<u>240,000.00</u>
<b>COSTO Y GASTOS DE OPERACIÓN:</b>		
Gastos de administración	154,363.41	154,231.97
Gastos financieros	59.54	101.89
<b>TOTAL GASTOS</b>	<u>154,422.95</u>	<u>154,333.86</u>
<b>OTROS INGRESOS</b>		<u>316.81</u>
<b>UTILIDAD ANTES DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES E IMPUESTO A LA RENTA</b>	85,577.05	85,982.95
Participación de los trabajadores en las utilidades (Nota J)	12,836.56	12,897.44
Impuesto a la Renta (Nota J)	<u>16,581.05</u>	<u>16,932.76</u>
<b>UTILIDAD DEL EJERCICIO</b>	56,159.44	56,152.75
Ganancias actuariales	<u>2,923.00</u>	
<b>RESULTADO INTEGRAL DEL EJERCICIO</b>	59,082.44	56,152.75
<b>UTILIDAD POR ACCIÓN</b>	<u>1.97</u>	<u>1.97</u>
 Ing. Xavier Pérez Quinteros Representante Legal	 Econ. Jacquelin Campoverde Contadora	

Vea notas a los estados financieros

## SURESKE S.A.

## ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

## AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016

(Expresados en USDólares)

	Capital social	Reservas Legal - Capital	Reserva facultativa	Resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF:	Otros resultados integrales	Resultados acumulados
Saldos al 31 de diciembre de 2015	28,524.00	15,062.00		845,538.28		729,558.15
Utilidad neta						56,152.75
Constitución de reserva facultativa			729,558.15			(729,558.15)
Saldos al 31 de diciembre de 2016	28,524.00	15,062.00	729,558.15	845,538.28		56,152.75
Reclasificación de reservas			(729,558.15)			729,558.15
Distribución de dividendos						(729,558.15)
Constitución de reserva facultativa			54,100.28		2,923.00	(54,100.28)
Ganancias actuariales						56,159.44
Utilidad del ejercicio						58,211.91
Saldo al 31 de diciembre de 2017	28,524.00	15,062.00	54,100.28	845,538.28	2,923.00	58,211.91



Ing. Xavier Pérez Quinteros  
Representante Legal



Econ. Jacquelin Campoverde  
Contadora

Veá notas a los estados financieros

**SURESKE S.A.****ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO**

(Expresado en USDólares)

	Años terminados al 31 de diciembre de	
	2017	2016
<b>ACTIVIDAD DE OPERACIÓN:</b>		
Efectivo recibido de clientes	798,200.60	198,210.00
Efectivo pagado a proveedores y empleados	(99,921.19)	(151,037.34)
Otros ingresos		316.81
<b>EFFECTIVO NETO PROVENIENTE DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>	<b>698,279.41</b>	<b>47,489.47</b>
<b>ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:</b>		
Distribución de dividendos	(729,558.15)	
<b>EFFECTIVO NETO USADO EN LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>(729,558.15)</b>	
<b>AUMENTO (DISMINUCIÓN) DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO</b>	<b>(31,278.74)</b>	<b>47,489.47</b>
Saldo del efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del año	63,182.82	15,693.35
<b>SALDO DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL FINAL DEL AÑO</b>	<b>31,904.08</b>	<b>63,182.82</b>



Ing. Xavier Pérez Quinteros  
Representante Legal



Econ. Jacquelin Campoverde  
Contadora

**SURESKE S.A.****ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO**

(Expresado en USDòlares)

	Años terminados al 31 de diciembre de	
	2017	2016
<b>CONCILIACIÓN DE LA UTILIDAD DEL EJERCICIO CON EL EFECTIVO NETO PROVENIENTE DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>		
<b>UTILIDAD DEL EJERCICIO</b>	56,159.44	56,152.75
Más Gastos que no representan movimiento de efectivo		
Provisión para beneficios a empleados, neto	3,284.41	941.96
Depreciación de propiedades, planta y equipos	44,254.88	44,254.88
	<u>103,698.73</u>	<u>101,349.59</u>
<b>VARIACION EN ACTIVOS Y PASIVOS CORRIENTES:</b>		
Cuentas y documentos por cobrar, neto.	17,492.76	(42,067.09)
Cuentas y documentos por pagar, neto.	577,087.92	(11,793.03)
	<u>594,580.68</u>	<u>(53,860.12)</u>
<b>EFFECTIVO NETO PROVENIENTE DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>	<u>698,279.41</u>	<u>47,489.47</u>

  
 \_\_\_\_\_  
 Ing. Xavier Pérez Quinteros  
 Representante Legal

  
 \_\_\_\_\_  
 Econ. Jacquelin Campoverde  
 Contadora

Vea notas a los estados financieros

**SURESKE S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS****AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

(Expresadas en USDólares)

**A. SURESKE S.A.:**

Fue constituida el 6 de julio de 1994 en la ciudad de Guayaquil. Actualmente desarrolla su actividad en el Cantón Duran.

La principal actividad de la Compañía es la compra, venta, alquiler y explotación de bienes inmuebles.

Los estados financieros por el año terminado al 31 de diciembre de 2017, han sido emitidos con autorización de fecha 12 de marzo de 2018, por parte del Gerente General de la Compañía, y posteriormente serán puestos a consideración de la Junta de Accionistas para su aprobación definitiva

**B. BASES DE PREPARACIÓN Y POLÍTICAS CONTABLES:**

Los estados financieros adjuntos han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para PYMES) emitidas por el Comité Internacional sobre Normas de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés) vigentes a la fecha de los estados financieros adjuntos (31 de diciembre de 2017). Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico excepto por las obligaciones por beneficios a empleados no corrientes, que son valorizadas en base a métodos actuariales, e incorporan las principales políticas contables que se describen a continuación. Los estados financieros se presentan en Dólares de Estados Unidos de América (USD).

Efectivo y equivalentes al efectivo: Constituyen fondos de inmediata disponibilidad de la Compañía. El efectivo comprende tanto el efectivo como los depósitos a la vista. Los equivalentes al efectivo son inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Una inversión será equivalente al efectivo cuando tenga vencimiento en tres meses o menos desde la fecha de adquisición.

Instrumentos financieros:

Reconocimiento inicial: Los instrumentos financieros se miden inicialmente al precio de la transacción, incluyendo los costos de transacción.

Cuentas por cobrar relacionada: Corresponden a los montos adeudados por su relacionada Litotec S.A. originados por el alquiler de espacios y oficinas. Se reconocen como corrientes pues son exigibles en menos de doce meses.

Cuentas por pagar a proveedores: Las cuentas por pagar a proveedores incluyen aquellas obligaciones de pago por bienes y servicios adquiridos en el curso normal de negocio y no devengan intereses. Se reconocen como corrientes, pues se liquidan en menos de doce meses.

**SURESKE S.A.****B. BASES DE PREPARACIÓN Y POLÍTICAS CONTABLES:** (Continuación)

Otras obligaciones corrientes: Comprenden obligaciones patronales y tributarias, que son registradas a sus correspondientes valores nominales, se originan en disposiciones laborales y tributarias vigentes y se registran contra resultados en las partes proporcionales de las obligaciones devengadas. Se reconocen como corrientes, pues se liquidan en menos de doce meses.

Propiedades y equipos: Su reconocimiento inicial es al costo de adquisición. Las erogaciones por mantenimiento y reparaciones se cargan a gastos al incurrirse en ellas, mientras las mejoras que incrementan la capacidad de producción o alargan la vida útil del activo, se capitalizan.

La vida útil estimada de propiedades y equipos es como sigue:

<b>ACTIVOS</b>	<b>AÑOS</b>
Muebles y enseres	10
Edificios – Instalaciones	30

El gasto por depreciación de las propiedades y equipos se lo registra en los resultados del año.

La vida útil y el método de depreciación de los elementos de propiedades y equipos se revisan al cierre de cada ejercicio económico anual. Si procede, se ajustan de forma prospectiva.

La Administración no estableció un valor residual al costo de los equipos, considerando que su valor recuperable al término de la vida útil, no es significativo.

Cuando el valor en libros de un activo de propiedades y equipos excede a su monto recuperable, este es reducido inmediatamente hasta su valor recuperable.

Las pérdidas y ganancias por la venta de propiedades y equipos, se calculan comparando los ingresos obtenidos con el valor en libros y se incluyen en el estado de resultados integrales.

Beneficios sociales corrientes: Las vacaciones del personal se registran sobre la base devengada. Los décimo tercer y décimo cuarto sueldos se provisionan y pagan de acuerdo a la legislación laboral vigente.

Impuesto corriente: El cargo por impuesto a la renta se calcula mediante la tasa de impuesto aplicable a las utilidades gravables y se carga a los resultados del año que se devenga con base en el impuesto por pagar exigible.

La normativa tributaria vigente exige el pago de un anticipo mínimo de impuesto a la renta, cuyo valor es calculado en función de las cifras reportadas el año anterior sobre el 0.2% del patrimonio, 0.2% de los costos y gastos deducibles, 0.4% de los ingresos gravables y 0.4% de los activos.

**SURESKE S.A.****B. BASES DE PREPARACIÓN Y POLÍTICAS CONTABLES:** (Continuación)

La referida norma estableció que en caso de que el impuesto a la renta causado sea menor que el monto del anticipo mínimo, este último se convertirá en impuesto a la renta definitivo, a menos que el contribuyente solicite al Servicio de Rentas internas su devolución, lo cual podría ser aplicable, de acuerdo con la norma que rige la devolución de este anticipo.

Beneficios de empleados no corrientes: Comprenden las provisiones por jubilación patronal y bonificación por desahucio, que se contabilizan según estudio preparado por un perito actuarial. El valor presente de las obligaciones por beneficios definidos y el costo del servicio presente relacionado se determina en base al método de la unidad de crédito proyectada. Las provisiones se registran contra resultados del periodo.

Participación de los trabajadores en las utilidades de la Compañía: Calculada en función del 15% de la utilidad contable anual antes del impuesto a la renta, según lo establecido por la normativa tributaria vigente

Reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias: Los ingresos se contabilizan en base al método de devengado, según lo establece la Sección 23 de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas- NIIF para PYMES, y se miden por el valor razonable de la contraprestación entregada. Los ingresos son reconocidos en la medida en que es probable que los beneficios económicos fluyan hacia la Compañía, puedan ser medidos con fiabilidad.

Gastos ordinarios: Los gastos que se relacionan con el período, se registran en resultados cuando se conocen.

**C. ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES:**

La preparación de los estados financieros adjuntos en conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES, requiere que la administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la Compañía, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros.

En opinión de la Administración, tales estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento, los cuales podrían llegar a diferir de sus efectos finales.

Las estimaciones y juicios subyacentes se revisan regularmente. Las revisiones a las estimaciones contables se reconocen en el período de la revisión y períodos futuros si la revisión afecta tanto al período actual como a períodos subsecuentes.

A continuación se presentan las estimaciones y juicios contables que la Administración ha utilizado en el proceso de aplicación de los criterios contables:

**SURESKE S.A.****C. ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES:** (Continuación)

Provisiones para jubilación patronal y desahucio: El valor presente de las provisiones para obligaciones por beneficios definidos a trabajadores depende de varios factores que son determinados en función de un cálculo actuarial basado en varios supuestos. Estos supuestos utilizados para determinar el valor presente de estas obligaciones incluyen una tasa de descuento. Cualquier cambio en los supuestos impacta en el valor en libros de las provisiones de estos beneficios.

El actuario contratado por la Compañía para realizar el cálculo actuarial, utiliza la tasa de descuento, la tasa de mortalidad y de rotación al final de cada año. La tasa de descuento utilizada es el rendimiento de los bonos corporativos de alta calidad del mercado ecuatoriano.

Estimación de vidas útiles de propiedades y equipos: La estimación de las vidas útiles y el valor residual se efectúan de acuerdo a lo mencionado en la parte pertinente en la Nota B.

**D. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO:**

	<b>Al 31 de diciembre de</b>	
	<b>2017</b>	<b>2016</b>
Caja	150.00	150.00
Bancos	(1) 31,754.08	63,032.82
	<u>31,904.08</u>	<u>63,182.82</u>

(1) Corresponde a saldo conciliado disponible en la cuenta corriente del Banco Pacífico S.A.

**E. ACTIVO POR IMPUESTOS CORRIENTES:**

	<b>Al 31 de diciembre de</b>	
	<b>2017</b>	<b>2016</b>
Retenciones en la fuente	22,873.19	20,605.95
Crédito tributario Impuesto al Valor Agregado	1,680.00	1,960.00
	<u>24,553.19</u>	<u>22,565.95</u>

**F. PROPIEDADES Y EQUIPOS:**

	<b>Terrenos</b>	<b>Muebles y enseres</b>	<b>Edificios, Instalaciones</b>	<b>Total</b>
<u>Costo</u>				
Saldo al 01-01-2016	472,500.00	3,712.53	1,327,646.49	1,803,859.02
Saldo al 31-12-2016	472,500.00	3,712.53	1,327,646.49	1,803,859.02
Saldo al 31-12-2017	472,500.00	3,712.53	1,327,646.49	1,803,859.02
<u>(-) Depreciación acumulada</u>				
Saldo al 01-01-2016		3,710.53	177,019.52	180,730.05
Adiciones			44,254.88	44,254.88
Saldo al 31-12-2016		3,710.53	221,274.40	224,984.93
Adiciones			44,254.88	44,254.88
Saldo al 31-12-2017		3,710.53	265,529.28	269,239.81
Saldo al 01-01-2016	472,500.00	2.00	1,150,626.97	1,623,128.97
Saldo al 31-12-2016	472,500.00	2.00	1,106,372.09	1,578,874.09
Saldo al 31-12-2017	472,500.00	2.00	1,062,117.21	1,534,619.21

**SURESKE S.A****G. OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES:**

	<b>Al 31 de diciembre de</b>	
	<b>2017</b>	<b>2016</b>
Con la administración tributaria	2,796.00	3,209.10
Impuesto a la renta por pagar del ejercicio (Ver Nota J)	16,581.05	16,932.76
Beneficios sociales	2,001.19	1,982.85
Participación de los trabajadores en las utilidades (Ver Nota J)	12,836.56	12,897.44
	<u>34,214.80</u>	<u>35,022.15</u>

**H. PROVISIONES PARA BENEFICIOS A EMPLEADOS:**

		<b>Al 31 de diciembre de</b>	
		<b>2017</b>	<b>2016</b>
Provisión para jubilación patronal	(1)	10,001.80	9,695.59
Provisión para bonificación por desahucio	(2)	3,391.14	3,335.94
		<u>13,392.94</u>	<u>13,031.53</u>

(1) El movimiento de la provisión para jubilación patronal es el siguiente:

	<b>Al 31 de diciembre de</b>	
	<b>2017</b>	<b>2016</b>
Saldo al inicio del año	9,695.59	8,719.47
Provisiones	2,502.21	976.12
(-) Ganancia actuarial	2,196.00	
Saldo al final del año	<u>10,001.80</u>	<u>9,695.59</u>

(2) El movimiento de la provisión para bonificación por desahucio es el siguiente:

	<b>Al 31 de diciembre de</b>	
	<b>2017</b>	<b>2016</b>
Saldo al inicio del año	3,335.94	3,370
Provisiones	782.20	
(-) Ganancia actuarial	727.00	
(-) Pagos		34.06
Saldo al final del año	<u>3,391.14</u>	<u>3,335.94</u>

Para determinar el pasivo por bonificación por desahucio y jubilación patronal registrados al 31 de diciembre de 2017, se consideró una tasa anual de descuento del 8.26%, tasa de incremento salarial del 1.50% y tasa de mortalidad e invalidez de acuerdo a TM IESS 2002.

**I. PATRIMONIO:**

**Capital social:** El capital suscrito y pagado asciende a US\$28,524, que representa 28,524 acciones ordinarias y nominativas al valor nominal de US\$1 cada una.

**Reserva legal:** De acuerdo con la legislación vigente en el Ecuador, la Compañía debe transferir el 10% de su ganancia líquida anual a la reserva legal, hasta completar el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital.

**SURESKE S.A****I. PATRIMONIO:** (Continuación)

**Reserva facultativa:** Durante el período 2017, el saldo de esta cuenta se reclasificó a resultados acumulados y fue posteriormente distribuido a los accionistas de la Compañía. De igual forma, durante el mismo período, se estableció un incremento de US\$54,100.28 proveniente de resultados acumulados.

**Resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF:** Se registran los ajustes resultantes de la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), a la fecha de transición.

**Otros resultados integrales:** En esta cuenta se registra las ganancias y pérdidas actuariales originadas por incrementos o disminuciones en el valor presente de las obligaciones por beneficios definidos debidas a cambios en las suposiciones actuariales y ajustes por experiencia (los efectos de las diferencias entre las suposiciones actuariales y los sucesos efectivamente ocurridos en el plan de beneficios). En el 2017, se reconoció las ganancias actuariales por US\$2,923.00 que corresponde a las ganancias actuariales del año, en jubilación patronal y bonificación por desahucio por US\$2,196.00 y US\$727.00, respectivamente. Estos ajustes disminuyeron la provisión por beneficios a empleados (Ver Nota H).

**Resultados acumulados:** El saldo de esta cuenta está a disposición de los accionistas de la Compañía.

**J. PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LA COMPAÑÍA E IMPUESTO A LA RENTA:**

De acuerdo al artículo 37 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, las sociedades constituidas en el Ecuador, así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas, que obtengan ingresos gravables, estarán sujetas a la tarifa impositiva del 22% sobre su base imponible (Ver Nota N).

La tarifa impositiva será del 25% cuando la sociedad tenga accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición con una participación igual o superior al 50% del capital social.

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido en activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos, activos para riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura, que se utilicen para su actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren productividad, generen diversificación productiva e incremento de empleo, para lo cual deberán efectuar el correspondiente aumento de capital y cumplir con los requisitos que se establecerán en el Reglamento de la Ley. El aumento de capital debe inscribirse en el respectivo Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

**SURESKE S.A****J. PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LA COMPAÑÍA E IMPUESTO A LA RENTA:** (Continuación)

Las leyes laborales vigentes establecen como beneficio para los trabajadores el pago del 15% de las utilidades líquidas de la sociedad, antes del cálculo del impuesto sobre la renta.

La base del cálculo para determinar la participación de los trabajadores en las utilidades de la Compañía y la base imponible del impuesto a la renta de la Compañía, fue el siguiente:

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Utilidad del ejercicio	85,577.05	85,982.95
Menos: Participación de los trabajadores en las utilidades	12,836.56	12,897.44
Más: Gastos no deducibles	<u>2,627.94</u>	<u>3,881.58</u>
Base imponible del Impuesto a la Renta	<u>75,368.43</u>	<u>76,967.09</u>
Impuesto a la Renta	<u>16,581.05</u>	<u>16,932.76</u>

**K. SALDOS Y TRANSACCIONES CON COMPAÑÍAS Y PARTES RELACIONADAS:**

	País	Transacción	Al 31 de diciembre de	
			2017	2016
<u>Cuentas y documentos por cobrar corrientes</u>				
Accionista	Ecuador	Comercial	546.00	546.00
Litotec S.A.	Ecuador	Arrendamiento	<u>38,240.00</u>	<u>57,720.00</u>
			<u>38,786.00</u>	<u>58,266.00</u>

Las transacciones con relacionadas fueron como sigue a continuación:

Alquiler	País	Transacción	Por el año terminado	
			31/12/2017	31/12/2016
Litotec S.A.	Ecuador	Arrendamiento (1)	240,000.00	240,000.00
Litotec S.A.	Ecuador	Anticipos (2)	<u>654,160.00</u>	
			<u>894,160.00</u>	<u>240,000.00</u>

(1) Corresponde al arrendamiento del bien inmueble en donde se desarrolla la actividad de la Compañía (Ver Nota O).

(2) Corresponde al anticipo recibido por concepto de arriendo que será devengado de forma mensual (Ver Nota O).

**L. CONTROL SOBRE PRECIOS DE TRANSFERENCIA:**

La normativa para Precios de Transferencia vigente en Ecuador dispone que los contribuyentes del Impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a US\$3 millones, deben presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas, que simplemente es una revelación de las transacciones de ingresos y gastos por compañía relacionada.

**SURESKE S.A****L. CONTROL SOBRE PRECIOS DE TRANSFERENCIA:** (Continuación)

Aquellos contribuyentes que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a los US\$15 millones deben presentar adicionalmente al Anexo, el Informe Integral de Precios de Transferencia.

La Administración Tributaria, en ejercicio de sus facultades legales, podrá solicitar mediante requerimientos de información a los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas al interior del país o en el exterior, la presentación de la información conducente a determinar si en dichas operaciones se aplicó el principio de plena competencia, de conformidad con la Ley.

Para efectos de calcular el monto acumulado para la presentación tanto del anexo como del informe, se sumarán los montos de operaciones con partes relacionadas, excepto las que correspondan a:

- Aportes patrimoniales en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América.
- Compensaciones o reclasificaciones de cuantas contables de activo, pasivo o patrimonio, siempre que no afecten a resultados;
- Pagos en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América, de rendimientos patrimoniales (dividendos) o pasivos;
- Ingresos señalados en los artículos 27 y 31 de la Ley de Régimen Tributario Interno, así como activos, pasivos o egresos del sujetos pasivo imputables a la actividad generadora de tales ingresos.
- Operaciones con otras partes relacionadas locales con referencias al período fiscal analizado, siempre que no se presenten algunas de las siguientes condiciones:
  - a. La parte relacionada con la que el sujeto pasivo realiza tales operaciones obtenga ingresos provenientes de los casos señalados en los artículos 27 o 31 de la Ley de Régimen Tributario Interno.
  - b. El sujeto pasivo:
    - Declare una base imponible de impuesto a la renta menor a cero;
    - Haya aprovechado cualquier tipo de beneficios o incentivos tributarios, incluidos los establecidos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión;
    - Se acoja a la reducción de la tarifa por reinversión de utilidades;
    - Sea administrador u Operador de una Zona Especial de Desarrollo Económico;
    - Se dedique a la exploración o explotación de recursos naturales no renovables;
    - Tengan titulares de derechos representativos de su capital que sean residentes o estén establecidos en paraísos fiscales.

**SURESKE S.A****L. CONTROL SOBRE PRECIOS DE TRANSFERENCIA:** (Continuación)

Las reformas a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno que entraron en vigencia desde el 1 de enero de 2010 determinan que los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas quedarán exentos de la aplicación del régimen de precios de transferencia, siempre que:

- Tengan un impuesto causado superior al 3% de sus ingresos gravables.
- No realicen operaciones con residentes en países fiscales preferentes, y,
- No mantengan suscrito con el Estado contrato para la exploración y explotación de recursos no renovables.

**M. CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS:**

Mediante Resolución No. SC.ICI.DCCP.G.14.003 del 14 de febrero de 2014, la Superintendencia de Compañías expidió las normas para la preparación y presentación de los estados financieros consolidados de las compañías y otras entidades integrantes de los grupos económicos establecidos por el Servicio de Rentas Internas.

El segundo párrafo del artículo tercero, exceptúa de la mencionada consolidación a la información financiera de las personas naturales, las empresas del exterior, las personas jurídicas que no estén bajo el control de la Superintendencia de Compañías y aquellas empresas que hayan sido excluidas de los Grupos Económicos por el Servicio de Rentas Internas.

La Compañía no está considerada por el Servicio de Rentas Internas como Grupo Económico, por lo que no tiene que presentar estados financieros consolidados, según el artículo tercero de la Resolución indicada.

**N. LEY ORGÁNICA PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA, FORTALECIMIENTO DE LA DOLARIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA:**

El 29 de diciembre de 2017, entró en vigor la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, que entre otros cambios incluye los siguientes:

- Exenciones de impuesto a la renta para microempresas: Gozarán de la exención sólo aquellas microempresas que se constituyan a partir de la vigencia de esta ley.
- Deducciones de impuesto a la renta: Se aplica deducción a los pagos por desahucio y jubilación patronal, que no tienen provisión en años anteriores. Se mantiene la deducibilidad por provisiones corrientes que deban registrarse por este concepto, y no se condiciona que las mismas sean realizadas por empresas especializadas, ni que se refieran al número de años de los trabajadores.

**SURESKE S.A****N. LEY ORGÁNICA PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA, FORTALECIMIENTO DE LA DOLARIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA: (Continuación)**

- Obligación a llevar contabilidad: Se modifica la base de ingresos para personas naturales y sucesiones indivisas, para estar obligado a llevar contabilidad (ingresos del año anterior superiores a US\$300 mil), incluyendo además a profesionales, comisaritas, representantes y trabajadores autónomos en general. Sin embargo, deberá considerarse además que estarán también obligados a llevar contabilidad las personas naturales y sucesiones indivisas cuyo capital al 1 de enero o gastos del ejercicio anterior, sean superiores a los límites que se encuentran establecidos en reglamento.
- Determinación por la Administración Tributaria: Se establece la aplicación de determinación presuntiva o por coeficientes, por parte del Servicio de Rentas Internas, al liquidar diferencias detectadas en declaraciones.
- Impuesto Renta Único Sector Bananero: Se elimina IRTA único para sector bananero.
- Porcentaje de tarifa de impuesto a la renta de sociedades: Se incrementa la tarifa al 25% y la aplicable cuando los socios residan en paraísos fiscales al 28%, según la proporcionalidad de capital establecida.
- Reinversión de utilidades: Cuando las sociedades con socios o accionistas en paraísos fiscales, que debido al régimen jurídico de cualquier jurisdicción en que residan los socios, se permita registrar un titular nominal o formal, deberá obligatoriamente informar el beneficiario efectivo, caso contrario no se dará por cumplida la obligación ante el Servicio de Rentas Internas.

Se establece base exenta de US\$11,270 para determinar base imponible de impuesto a la renta para microempresas.

Se mantiene el beneficio de reducción de 10 puntos a la tarifa de IRTA, únicamente para la reinversión de compañías exportadoras habituales, productoras de bienes y de turismo receptivo, cuyo componente accionario nacional sea de por lo menos el 50%.

- Reducción tarifa impuesto a la renta en Desarrollo, Ciencia, Tecnología e Innovación: La reducción por este concepto sólo aplicará en la reinversión de sociedades productoras de bienes.
- Reducción tarifa para micro y pequeñas empresas y exportadores habituales: Estas sociedades mantendrán el 22% (25%-3 puntos) de impuesto a la renta. Solo para el caso de exportadores habituales, la condición es mantener o incrementar el empleo. El procedimiento los establecerá el CPT.
- Anticipo de Impuesto Renta: El cálculo de anticipo de acuerdo con la fórmula de los componentes del Estado de Situación Financiera y de Resultados, no aplicará para las personas naturales y sucesiones indivisa que, estando obligados a llevar contabilidad, no realicen actividades empresariales, para este caso aplicarán el procedimiento del 50% de IR menos las retenciones.

**SURESKE S.A****N. LEY ORGÁNICA PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA, FORTALECIMIENTO DE LA DOLARIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA: (Continuación)**

- Cálculo de anticipo: No formarán parte del cálculo de anticipo de impuesto a la renta las decimotercera y decimocuarta remuneraciones y aportes patronales.
- Devolución de anticipo: Se establece recargo del 200% en caso de detectarse que la devolución del anticipo fue indebida.
- Anticipo de Impuesto a la renta – Rubros excluidos del cálculo de anticipo de impuesto a la renta: Se especifica la exclusión de montos de activos, costos y gastos y patrimonio, relacionados con gastos de incremento de generación de nuevo empleo, y adquisición de activos productivos. Además, que el cambio de propiedad de los activos que ya se encuentran en funcionamiento no constituye inversión nueva, por tanto, los activos para efectos de aplicación de este beneficio deben ser totalmente nuevos.
- Retención en la fuente de dividendos y utilidades a beneficiarios efectivos residentes en Ecuador: Mientras no se demuestre que el último nivel accionario pertenezca realmente al beneficiario efectivo, no se dará por cumplida la obligación.
- Devolución de IVA medios electrónicos: En la devolución de IVA por uso de medios electrónicos se elimina la devolución por uso de tarjetas de débito y crédito.
- Base impuesto consumos especiales (ICE): Se indica que para determinar la base de cálculo del ICE podría ser sobre el PVP sugerido por el fabricante o precios referenciales, según se establezca mediante resolución para el efecto. Se incluye sanción por incumplimiento de informa y por inconsistencias.
- Definición de exportador habitual: El reglamento especificará las condiciones, límites y requisitos para calificar a un contribuyente como exportador habitual.
- Emisión de comprobantes de venta: Disminuye la base de pago sobre la que se obligada la utilización del sistema financiero de 5mil a 1mil.
- Regímenes simplificados: A través de Reglamento se clasificará por segmentos de la economía la aplicación de regímenes simplificados para efectos de cumplimiento tributario.
- Exenciones ISD: La exención en pago de ISD por valores para cubrir costos y gastos por enfermedades catastróficas se establece en el 100% de lo portado o transferido al exterior, previa aprobación de trámite de exoneración.
- Devolución ISD a exportadores: Se incluye el beneficio de devolución sobre el saldo de ISD que los exportadores no hayan utilizado como CT por pagos de importaciones de materias primas y bienes de capital. Estos serán los que consten en el listado del CPT.

**SURESKE S.A****N. LEY ORGÁNICA PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA, FORTALECIMIENTO DE LA DOLARIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA:** (Continuación)

- Incentivo estabilidad tributaria en contratación de inversión: Se incluye también para inversiones que contribuyan al cambio de la matriz productiva, tarifas de IRTA, de acuerdo con lo establecido en la LRTI (25% tarifa general para sociedades).
- Determinación presuntiva: La determinación presuntiva se aplicaría no solamente en procesos de Determinación Fiscal, sino también para la emisión de Liquidaciones de pago y resoluciones por aplicación de diferencias.

**O. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO:****Otorgantes:**

Sureske S.A. arrendadora y Litotec S.A. la arrendataria.

**Arrendamiento, recepción y mejoras de la propiedad:**

La arrendataria declara que recibe el inmueble antedicho en buen estado y a satisfacción, y se compromete a dejarlo en iguales o mejores condiciones al momento de la finalización del presente contrato.

Todas las mejoras y arreglos que desearan efectuar a la propiedad deben ser solicitados por la arrendataria y aceptadas por escrito por la arrendadora, quedando dicha mejoras en beneficio de la arrendadora sin ningún tipo de indemnización, ni se descontarán de los cánones de arrendamiento, salvo aquellas mejoras y arreglos que con anticipación hayan las partes pactados realizar.

La arrendadora permitirá a la arrendataria colocar letreros y anuncios dirigidos hacia la actividad de su negocio y que le ayuden al desarrollo del mismo. Así mismo se le permitirá a la arrendataria retirar al momento de terminación del presente contrato todos los bienes muebles y accesorios (a/c, computadoras, modulares, antenas, cableado, cámaras de video, y otros objetos móviles) que la arrendataria instalase para el desenvolvimiento del negocio.

**Plazo del contrato:**

El plazo del presente contrato indefinido.

**Canon de arrendamiento:**

Las partes han convenido libre, y voluntariamente en fijar el canon de arrendamiento según los metros cuadrados que se utilizaren de acuerdo a la estimación justa hecha por las partes y en consideración a las necesidades de la arrendataria, sin perjuicio de lo estipulado en la ley de inquilinato vigente.

**Anticipos efectuados en el año 2017:**

La Compañía recibió anticipos durante el período 2017 tal como se demuestra a continuación:

**SURESKE S.A****O. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO: (Continuación)**

<u>Fecha</u>	<u>Monto US\$</u>
19/05/2017	288,598.98
22/05/2017	153,919.49
01/06/2017	211,638.98
	<u>654,157.45</u>

**P. HECHOS SUBSECUENTES:**

Entre el 31 de diciembre de 2017 y la fecha de emisión de los estados financieros adjuntos, no han ocurrido eventos o circunstancias que, en opinión de la Administración de la Compañía, puedan afectar la presentación de los estados financieros o que requieran ser revelados.